



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"



## Resolución Administrativa

Nº 303-2023-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar 09 de Mayo del 2023

**Visto;** El Expediente Nº 2300006826-2023, que contiene el Informe Técnico Nº 083-2023-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, emitido por la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal, sobre pago por concepto de subsidio por fallecimiento presentada por doña, Fortunata CAMPOS CHUMPITAZ VDA. DE CAHUAZA;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud presentada con fecha 25 de abril del 2023, doña, Fortunata CAMPOS CHUMPITAZ VDA. DE CAHUAZA, identificada con DNI. Nº 08287734, solicita pago por concepto de subsidio por fallecimiento por el deceso de su cónyuge don, Mario Edgardo CAHUAZA VILLASIS, acaecido el 04 de abril del 2023, presentando para tal efecto, copia del Acta de Defunción Nº 5001270561 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y Acta de Matrimonio Nº 231 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC del Concejo Distrital de Magdalena del Mar;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario Nº 068-2023-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, de fecha 08 de mayo del 2023, don, Mario Edgardo CAHUAZA VILLASIS, figura como pensionista del Hospital Víctor Larco Herrera, con el cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel STA, comprendido dentro de los alcances del Decreto Ley Nº 20530;

Que, el ítem 5, numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, considera como ingreso por condiciones especiales que corresponde al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al subsidio por fallecimiento como "El pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por el fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres";

Que, asimismo, el numeral 4.6 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, aprobado por el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, establece sobre el subsidio por fallecimiento como "La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 177-2022-EF publicada el 04 de agosto del 2022, establece la Incorporación de la Única Disposición Complementaria Final a las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, que dispone lo siguiente: "Al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Sra. Eva Cecilia Botta Caceres  
Jefa de la Unidad Funcional  
Legajo e Información de Personal





Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"



## Resolución Administrativa

Nº 303-2023-OP-HVLH/MINSA

de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponda percibir el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley Nº 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley Nº 19990, de dicho personal”;

Que, de la revisión del Acta de Matrimonio doña, Fortunata CAMPOS CHUMPITAZ VDA. DE CAHUAZA, es esposa de quien en vida fuera don, Mario Edgardo CAHUAZA VILLASIS, por lo que corresponde reconocerle el subsidio por fallecimiento;

Que, conforme a lo expuesto, la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal de la Oficina de Personal informa que de acuerdo a la normatividad vigente corresponde reconocer y otorgar la entrega económica por concepto de subsidio por fallecimiento a favor de doña, Fortunata CAMPOS CHUMPITAZ VDA. DE CAHUAZA, esposa de quien en vida fuera don, Mario Edgardo CAHUAZA VILLASIS, pensionista del Decreto Ley N.º 20530, con el cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel STA, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Que, mediante numeral 12.2 inciso i) del artículo 12º de la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA de fecha 06 de enero del 2023, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal durante el Año Fiscal 2023;

Con la visación de la Jefa de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera; y

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RECONOCER** a favor de doña, **Fortunata CAMPOS CHUMPITAZ VDA. DE CAHUAZA**, identificada con DNI Nº 08287734, la suma de **MIL QUINIENTOS con 00/100 SOLES (\$/ 1,500.00)**, por concepto de subsidio por fallecimiento por el deceso de su cónyuge don, Mario Edgardo CAHUAZA VILLASIS, acaecido el 04 de abril del 2023, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, los mismos que están afectos a los descuentos de Ley.

**Artículo 2º.- ESTABLECER** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, estará supeditado a la Disponibilidad Presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.2.2.1.3.2 de la Unidad ejecutora 032 - Hospital Víctor Larco Herrera, del Pliego 011- Ministerio de Salud.

**Artículo 3º.-** La Unidad Funcional de Programación Presupuesto y Control de Asistencia y la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, serán las encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa.



Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Sra. Eva Cecilia Rotta Cáceres  
Jefa de la Unidad Funcional  
Legajos e Información de Personal



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"



## Resolución Administrativa

N° 303-2023-OP-HVLH/MINSA

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a doña, **Fortunata CAMPOS CHUMPITAZ VDA. DE CAHUAZA**, para su conocimiento y fines pertinentes e incorporar en su expediente personal.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio De Salud  
"Hospital Victor Larco Herrera"

Abg. Davis Eduardo Vivar Córdova  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

DEV/ECRC/acht.

Distribución:

- Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones
- Unidad Funcional de Control de Asistencia y Presupuesto
- Unidad Funcional de Legajos
- Interesada
- Archivo.